



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197

SAN ISIDRO, 04 JUL. 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe N° 002-2006-CPPAD/MSI de fecha 22 de junio de 2,005 remitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos ha calificado la denuncia presentada en contra del servidor nombrado de la Gerencia de Seguridad Ciudadana Sr. Franklin Zegarra derivada del Memorandum N° 333-2005-17-GRH de fecha 02 de setiembre del 2,005 por supuesto reparto de volantes dentro del horario de trabajo con el agravante de que, siendo el trabajador Policía Municipal, el reparto se efectuaba mientras se encontraba fiscalizando locales comerciales, transgrediendo el Artículo 12 del Código de Ética Municipal;

Que, de acuerdo al Informe del visto, efectuada la revisión la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios opina por la procedencia de aperturar el correspondiente Proceso Administrativo Disciplinario;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 167° del D.S. N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al servidor nombrado de la Gerencia de Seguridad Ciudadana Sr. Franklin Zegarra Ramos por la consideraciones expuestas.

Artículo 2°.- Disponer que la presente sea notificada al servidor procesado en forma personal, debiendo dentro del término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación, efectuar los descargos correspondientes.



Artículo 3°.- Encargar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 145 del 17 de mayo de 2,006 la investigación y la emisión del informe correspondiente con la recomendación de las sanciones que pudieran ser de aplicación, debiendo ejercer sus funciones conforme a la normatividad vigente;



Regístrese, comuníquese y cúmplase

JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

